



RESOLUCIÓN NÚMERO 002707 DE 2018

“POR LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y el Decreto No. 303 del 31 de mayo de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 002199 del 29 de mayo de 2018, se efectuó el nombramiento en período de prueba a la señora **AIDA YOLIMA ZARATE AGUILLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.992.009, para desempeñar el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio radicado bajo el No. 20185160514931 del 1° de junio de 2018, se solicitó a la elegible previamente mencionada, comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, al Instituto de Desarrollo Urbano - Subdirección Técnica de Recursos Humanos, con el objeto de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 002199 del 29 de mayo de 2018, por medio de la cual se le realizó el nombramiento en período de prueba en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, comunicación que fue remitida a la dirección de notificación de la elegible, el 5 de junio de 2018, de acuerdo con la guía de envío de dicha fecha.

Que transcurrido el término antes señalado sin que la elegible se notificara personalmente del acto administrativo de nombramiento en período de prueba y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio No. 20185160574311 del 19 de junio de 2018, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos procedió a remitir aviso de notificación de la Resolución No. 002199 del 29 de mayo de 2018, comunicación que se entregó en la dirección de notificación de la señora **AIDA YOLIMA ZARATE AGUILLÓN**, el 21 de junio de 2018, conforme lo señalado en la guía de envío de la mencionada fecha y quedando, consecuentemente, surtida la notificación del referido acto administrativo, el 22 de junio de los corrientes.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 20185260636702 del 25 de junio de 2018, la señora **AIDA YOLIMA ZARATE AGUILLÓN** manifestó la no aceptación del nombramiento en período de prueba efectuado por el Instituto, a través de la Resolución No. 002199 del 29 de mayo de 2018, en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**.

Que el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:





RESOLUCIÓN NÚMERO 002707 DE 2018

“POR LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)*

Que en virtud del desistimiento presentado por parte de la señora **AIDA YOLIMA ZARATE AGUILLÓN** a la designación en el empleo de carrera administrativa objeto de provisión, se hace necesario derogar el nombramiento en período de prueba efectuado por medio de la Resolución No. 002199 del 29 de mayo de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 002199 del 29 de mayo de 2018, a la señora **AIDA YOLIMA ZARATE AGUILLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.992.009, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, del Sistema de Carrera Administrativa de la planta de empleos del Instituto, ubicado en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subdirección Técnica de Recursos Humanos procederá a comunicar la presente derogatoria y realizará la correspondiente solicitud de autorización del uso de la lista de lista de elegibles para proveer el empleo, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiséis días del mes de junio de 2018.


EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS
DIRECTOR GENERAL (E)

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Paula Tatiana Arenas González
R: Jorge Alejandro Mesa Albarracín
E: Juan Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contratista STRH
Profesional Especializado STRH